



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: FREDY ORLANDO BLANCO BARRERA
DEMANDADO: ELSA CECILIA GASCA POLANCO
RADICACION: 2018-00296-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de noviembre de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Se reconoce al abogado JORGE IVAN POLO HINCAPIE como apoderado del señor FREDY ORLANDO BLANCO BARRERA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 19 de noviembre de 2021. De acuerdo a la petición realizada por el apoderado, por Secretaría compártase el proceso al correo electrónico del mismo.

Respecto de la solicitud realizada por el apoderado judicial JORGE IVAN POLO HINCAPIE, en memorial allegado el 19 de noviembre de 2021, se advierte al togado que para proseguir con el trámite liquidatorio debe presentar la demanda conforme los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, como quiera que el artículo 523 ídem así lo establece para proseguir con la liquidación de la sociedad patrimonial.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

